



GESTARSALUD

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Dirección Ejecutiva
Marzo de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PROPÓSITO	4
3. ALCANCE.....	4
4. DEFINICIONES.....	5
5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.....	8
5.1 Objetivo.....	8
5.2 Valores.....	8
5.3 Políticas y lineamientos generales.....	9
5.4 Matriz de riesgos	10
5.5 Debida diligencia	10
5.6 Acciones por no cumplimiento del PTEE.....	11
5.7 Archivo y conservación de documentos	11
5.8 Canales - Línea de Transparencia.....	11
5.9 Actualización y Divulgación.....	12
5.10 Responsabilidades	12
5.11 Vigencia	13

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento y/o Gestión de la Salud – GESTARSALUD- es una persona jurídica sin Ánimo de Lucro – ESAL- constituida como un ente de carácter gremial y técnico con más de 22 años de trayectoria que vela por contribuir a consolidar el aseguramiento en salud de los colombianos con niveles de calidad, mediante el desarrollo y fortalecimiento de las Entidades Promotoras de Salud asociadas y de organizaciones que complementen las intervenciones en salud para efectos de mejorar las condiciones integrales de salud de los usuarios y garantizarles el acceso efectivo al derecho fundamental de la salud oportuno y de calidad, así como la defensa y representación de los intereses del sector de salud y del modelo de aseguramiento.

En GESTARSALUD actualmente están agremiadas ocho (8) Entidades Promotoras de Salud - EPS-, especialmente del régimen subsidiado, que aseguran en salud a más de 15 millones de afiliados de todo el territorio nacional, lo que corresponde al 30% de los afiliados al sistema de salud.

Ahora bien, en el marco de lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2195 de 2022¹, el numeral 16 del artículo 5º del Decreto Distrital 323 de 2016 y las disposiciones del Capítulo I del Título III del Decreto Distrital 848 de 2019, la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá D.C. proporcionó mediante la Circular 58 de 2022, Circular 013 de 2023 orientaciones a las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL - sobre las condiciones para la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, así como el plazo para presentarlo a la autoridad correspondiente.

De esta manera, en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente y acorde con nuestra naturaleza, visión y misión institucional, adoptamos el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en adelante PTEE, conducente a promover la transparencia en la gestión, en la toma de decisiones y en el relacionamiento con otros actores del sector salud, buscando implementar medidas que prevengan y combatan la corrupción, fraude, opacidad, soborno y cualquier otra conducta inapropiada, contribuyendo e impactando de manera positiva al sector de la salud en el territorio nacional.

Con este documento, se declara públicamente el compromiso de GESTARSALUD y de sus órganos de administración, dirección y control para actuar de manera ética y transparente ante sus grupos de interés, conducir a la agremiación de manera responsable y de cero tolerancia ante la falta de transparencia y de ética en el desarrollo de sus actividades.

¹ Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.



GESTARSALUD

En síntesis, este documento se constituye en la herramienta que le permite a los asociados, empleados, contratistas, proveedores y demás grupos de interés, actuar de manera diligente en la gestión de los riesgos de corrupción, fraude, opacidad y soborno incluido el transnacional.

2. PROPÓSITO

Presentar la política y el PTEE diseñado por la Dirección Ejecutiva y aprobado en la Asamblea General de Accionistas del 14 de Marzo del año 2024, para prevenir situaciones de riesgo que puedan presentarse en la operación y funcionamiento de la Asociación, como ente gremial y técnico, para así mitigar el riesgo de corrupción y soborno, incluido el transnacional.

3. ALCANCE

El PTEE está dirigido a los asociados, directivos, empleados, contratistas y proveedores y debe aplicarse en el relacionamiento con todos los grupos de Interés, incluidos los gremiales y técnicos, con el fin de prevenir o evitar que GESTARSALUD se vea inmersa en actividades de corrupción, fraude, opacidad y soborno, en la labor de consolidación del aseguramiento de la salud de los colombianos y fortalecimiento de las empresas asociadas que participan en el sistema de salud.

El PTEE establece las políticas y lineamientos generales que debe adoptar GESTARSALUD para identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo asociado a actividades de corrupción, fraude, opacidad y soborno.

En este documento se incorpora: la matriz de riesgo, en donde se identifican los riesgos, controles y plan de acción; los valores de la agremiación; política y lineamientos generales de transparencia y ética; el procedimiento de debida diligencia, canales de denuncia; divulgación; capacitación, entre otros aspectos. Asimismo, se establecen las consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

4. DEFINICIONES

- **Corrupción:** La corrupción consiste en “[...] el abuso de posiciones de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones o omisiones [...]”.²
- **Fraude:** Cualquier actividad ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física y corresponden a aquellos perpetrados al interior de la Asociación para obtener beneficios indebidos en forma de dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdida de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio. Para los efectos de este PTEE, el fraude ocupacional se materializa con el aprovechamiento de la posición dentro de la Asociación con el objeto de utilizar o aplicar indebidamente los recursos o activos de GESTARSALUD en forma deliberada para el enriquecimiento personal.³
- **Opacidad:** La opacidad se refiere a la falta de transparencia o claridad frente a un proceso, situación o acción que puede dificultar la comprensión completa y objetiva de lo que está sucediendo al interior de GESTARSALUD o frente a sus relaciones con terceros.
- **Soborno:** Corresponde al ofrecimiento de dinero, servicios u objeto de valor, con el fin de persuadir a una persona a realizar algo a cambio para beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.
- **Soborno Transnacional:** Es la conducta establecida en el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016, o en la norma que la sustituya⁴, al amparo de la cual los asociados, directivos, empleados, contratistas y proveedores de GESTARSALUD que den, prometan u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional, incurrirá en prisión de nueve (9) a quince (15) años, inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo

² <https://transparenciacolombia.org.co/2019/08/27/corrupcion/>

³ Definición tomada de ACFE- por sus siglas en inglés (Asociación de examinadores de fraude certificados),

⁴ Definición tomada del numeral 2 de la Circular 58 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=130477&dt=S>



GESTARSALUD

término y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **Confianza:** la confianza es una cualidad de los seres vivos que supone creer y tener seguridad de que una situación es de determinada manera, o que una persona actuará de determinada forma, implica la creencia de que ciertos resultados o consecuencias serán alcanzados en determinadas situaciones. La confianza se relaciona entonces con un sentimiento que pone sus miras en una acción futura que todavía no ha sucedido y sobre la cual tiene una certeza empírica.
- **Honradez:** corresponde a la cualidad con la cual se designa a aquella persona que se muestra, tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra. Quien obra con honradez se caracterizará por la rectitud de ánimo, integridad con la cual procede en todo en lo que actúa, respetando por sobre todas las cosas las normas que se consideran como correctas y adecuadas en la comunidad en la cual vive.
- **Lealtad:** El concepto de lealtad tiene que ver con la existencia de sentimientos de pura devoción y confianza hacia otro, puede sentirse hacia entes abstractos tales como una nación, una institución o una ideología y en todos estos casos se hace visible a través de la defensa de los ideales que esas entidades representan.
- **Servicio:** es el conjunto de actividades que lleva a cabo internamente una empresa para poder responder y satisfacer las necesidades de un cliente.
- **Transparencia:** es un concepto actual de Gobierno Corporativo, que busca erradicar las costumbres Institucionales o empresariales acerca del manejo de información, se utiliza especialmente para los aspectos de gobierno y financieros y tiene que ver con la posibilidad de mostrar los resultados a los públicos de interés.
- **Ética:** propone la valoración moral de las personas, acciones o situaciones siendo esta la que guía el comportamiento y la que define las decisiones.
- **Legalidad:** hace referencia a la presencia de un sistema de leyes que debe ser cumplido y que otorga la aprobación a determinadas acciones, actos o circunstancias. La legalidad es, entonces, todo lo que se realice dentro del marco de la ley escrita y que tenga como consecuencia supuesta el respeto por las pautas de vida y coexistencia de una sociedad dependiendo de lo que cada una de ellas entienda por tal concepto.
- **Conflicto de intereses:** Cuando existen intereses contrapuestos entre un trabajador y/o contratista y los intereses de la Asociación, que pueden llevar a



@Gestarsalud



@gestarsaludtecnica

www.gestarsalud.com



GESTARSALUD

aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Asociación.

- **Fraude:** Se entiende como el acto u omisión intencionada dirigida a engañar a los demás, con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra.
- **Donaciones:** todas las donaciones recibidas por Gestarsalud, deben tener un origen y un fin lícito.

5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

5.1 Objetivo

El objetivo del PTEE es fomentar una cultura de transparencia y ética dentro de GESTARSALUD, en línea con los valores de la Asociación, para garantizar su correcto funcionamiento, establecer relaciones de confianza con los grupos de interés y proteger a la entidad de posibles situaciones que podrían afectar su reputación, así como su estabilidad financiera y legal. En este sentido, con el PTEE se pretende, en todos los niveles de la organización, promover la transparencia y ética en la gestión, en la toma de decisiones y en el relacionamiento con otros actores para promover la lucha contra la corrupción, fraude, opacidad, soborno y cualquier otra conducta inapropiada para proteger a la Asociación de cualquier materialización de riesgo legal y reputacional derivado de la falta de transparencia y ética empresarial.

5.2 Valores

Desde GESTARSALUD se han adoptado los siguientes valores dentro de los cuales de enmarca la misionalidad de la Asociación:

- **Conocimiento:** Tenemos y aplicamos el conocimiento para aportar a las necesidades sectoriales.
- **Responsabilidad:** Modulamos nuestras actuaciones, escuchando y entendiendo al otro, para la búsqueda de un determinado propósito.
- **Liderazgo:** Nuestro carácter nos da la capacidad para influir, motivar y orientar las acciones de los Asociados contribuyendo a generar credibilidad y conseguir el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
- **Confianza:** Confiamos en nuestras capacidades para gestionar los retos y alcanzar objetivos generando seguridad, credibilidad al interior de la asociación y posicionamiento como ente gremial dentro del sector.
- **Solidaridad:** Somos conscientes de las necesidades y capaces de gestionar y compartir para el beneficio colectivo.

5.3 Políticas y lineamientos generales

El PTEE fija las siguientes políticas y lineamientos generales para identificar, evaluar, prevenir y mitigar en GESTARSALUD el riesgo asociado a actividades de corrupción, fraude, opacidad y soborno, incluido el transnacional:

- GESTARSALUD se compromete a la prevención de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, incluido el transnacional, así como de cualquier otra práctica indebida o ilegal.
- GESTARSALUD se compromete a llevar a cabo todas sus actividades de manera ética, transparente y honesta.
- GESTARSALUD evitará que se haga uso de la Asociación para lograr el favorecimiento en el pago o en la suscripción de contratos a favor de una IPS y/o proveedor de tecnologías de salud.
- GESTARSALUD tratará en igualdad de condiciones a sus afiliados y evitará el favorecimiento a las EPS agremiadas con entidades del orden gubernamental.
- GESTARSALUD tiene cero tolerancia con cualquier tipo de corrupción, fraude. Opacidad o soborno incluido el transnacional. En este sentido, la Asociación evitará tener cualquier tipo de relacionamiento con personas naturales o jurídicas que estén involucrados con conductas asociadas a corrupción, fraude, opacidad o soborno, incluido el transnacional.
- GESTARSALUD en ejercicio de sus atribuciones se compromete a garantizar que la información que maneja esté protegida de manera adecuada y sea accesible para quienes tienen derecho a ella mediante la implementación de políticas y procedimientos para el manejo de datos y sistemas de seguridad de la información. También se compromete con el cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con la privacidad y protección de datos.
- Previo a la adquisición, enajenación, arrendamiento o recibo en comodato o a cualquier tipo de compras o negociaciones nacionales o internacionales, los empleados o contratistas de GESTARSALUD que tengan la facultad en dichos procesos, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a las contrapartes, en particular, en relación con la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos. Asimismo, los empleados y contratistas de GESTARSALUD deberán observar y dar cumplimiento a la legislación vigente sobre la materia.
- Los asociados, directivos, empleados, contratistas y proveedores de GESTARSALUD no podrán solicitar, recibir o aceptar dinero u objetos de las

contrapartes con las que se mantenga alguna relación de tipo contractual o comercial.

- Es necesario que los asociados, directivos, empleados y contratistas de GESTARSALUD privilegien los intereses de la Asociación por encima de sus propios intereses institucionales o personales. Para lograr esto, deben asegurarse de que las decisiones en las que participan no estén afectadas por conflictos de intereses.
- Es responsabilidad de todos los grupos de intereses de GESTARSALUD la identificación de riesgos y controles relacionados con corrupción, fraude. Opacidad o soborno, incluido el transnacional.
- Los asociados, directivos, empleados y contratistas de GESTARSALUD tienen el deber de informar a través de los canales dispuestos cualquier acto de corrupción, fraude, opacidad o soborno, incluido el transnacional.
- GESTARSALUD evitará tener cualquier tipo de relacionamiento con personas naturales o jurídicas sobre las cuales se tenga dudas sobre el origen de los recursos o sobre el vínculo con organizaciones al margen de la ley.
- Toda persona vinculada a GESTARSALUD es responsable de la adecuada y correcta aplicación del PTEE. En este sentido, la Dirección Ejecutiva reconoce y aprecia el esfuerzo y el compromiso de aquellos que están vinculados a GESTARSALUD y que actúan con honestidad y cuidan de la integridad de la gestión de la asociación.

5.4 Matriz de riesgos

GESTARSALUD adopta la matriz de riesgo para la prevención de los riesgos de corrupción, fraude, opacidad y soborno, incluido el transnacional, la cual hace parte integral del PTEE.

5.5 Debida diligencia

La debida diligencia consiste en el proceso de revisión y evaluación constante que realiza la Asociación de acuerdo con los riesgos de corrupción, fraude, opacidad o soborno, incluido el transnacional a los cuales está expuesta.⁵

⁵ Definición tomada de la Circular 058 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=130477&dt=S>



GESTARSALUD

En desarrollo de esa debida diligencia, le corresponde a la Asociación realizar un análisis adecuado y oportuno al momento de admitir un asociado o de tener o realizar una relación comercial o contractual o cuando se identifique una determinada señal de alerta, con el fin de evitar que el hacer parte de la agremiación o contratar con GESTARSALUD sea utilizado como un medio para la ejecución de recursos o actividades ilícitas que puedan llevar a incurrir a la Asociación en algún riesgo legal, operacional, reputacional o financiero a la Asociación.

5.6 Acciones por no cumplimiento del PTEE

El incumplimiento de lo establecido en el PTEE estará sujeto a los procedimientos de exclusión y retiro establecidos en los estatutos de la Asociación y en el reglamento interno de trabajo.

En cuanto a los proveedores de bienes y servicios, estos deben cumplir con lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes.

Lo anterior sin perjuicio de lo contemplado en la legislación vigente.

5.7 Archivo y conservación de documentos

La documentación generada al interior de GESTARSALUD debe estar debidamente resguardada en los archivos físicos de la Asociación, así como también en medios magnéticos mediante el archivo digital que posea.

5.8 Canales - Línea de Transparencia

Los empleados y grupos de interés deberán informar de manera inmediata cualquier acción sospechosa o conocida relacionadas con actos de corrupción, fraude, opacidad o soborno, incluido el transnacional, a través de los siguientes canales:

- Línea telefónica: (+57) 318 265 52 28
- Correo electrónico: lineadenuncia@gestarsalud.com

Sin embargo, los asociados, empleados y contratistas podrán informar directamente a la Dirección Ejecutiva.

Por medio de estos canales se garantiza que la denuncia o advertencia se haga de manera confidencial y segura. Lo anterior con el objetivo de que las personas que hacen la denuncia se sientan seguras y protegidas de cualquier represalia o retaliación por parte de la agremiación o de los individuos involucrados en las actividades sospechosas. Este



@Gestarsalud



@gestarsaludtecnica



GESTARSALUD

canal es una herramienta clave para la prevención y detección temprana de conductas ilícitas, lo que puede ayudar a GESTARSALUD a tomar medidas preventivas y correctivas adecuadas para evitar futuros incidentes similares.

A partir de lo anterior, GESTARSALUD revisará e investigará de manera imparcial y completa, garantizando siempre la privacidad y la dignidad de los empleados y de cualquier otro grupo de interés involucrado.

Respecto a la denuncia, esta debe ser de buena fe, cierta y que no tenga una mala intención.

5.9 Actualización y Divulgación

El PTEE será divulgado al interior de GESTARSALUD y a sus contrapartes al menos una (1) vez al año. Esta divulgación podrá ser a través de medios impresos o virtuales y será actualizado en cualquier momento previa de la Asamblea de Asociados como máximo órgano social, cuando se presenten cambios en la dinámica de desarrollo del objeto social; cambios en su estructura patrimonial, en el monto de los activos (1.000 SMMLV a 31 de diciembre de cada año); o ante cualquier otra situación que modifique o que pueda alterar su nivel de riesgo de CIST (Riesgo de Corrupción y/o de Soborno Transnacional)".

5.9.1 Capacitación

La capacitación sobre el PTEE se hará de la siguiente manera:

- En la inducción para empleados o contratistas nuevos.
- Al ingreso de los nuevos asociados
- Una (1) vez al año para todos los empleados o contratistas.

5.10 Responsabilidades

- **Oficial de cumplimiento:** Es el empleado que en la Asociación ejerce el cargo de profesional administrativo, quien tendrá a cargo liderar y administrar el seguimiento al programa.
- **Revisoría fiscal:** Dentro de la documentación de fin de ejercicio que se debe presentar anualmente, el dictamen de la revisoría fiscal deberá incluir un numeral específico con la valoración y la opinión sobre el programa aprobado de ética y transparencia de la Asociación.



@Gestarsalud



@gestarsaludtecnica



GESTARSALUD

5.11 Vigencia

El PTEE, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 de la Circular 58 de 2022, modificado por la Circular 13 de 2023, entrará en vigencia una vez sea aprobado por la Asamblea General de Asociados como máximo órgano social y tendrá una vigencia de cuatro (4) años,

Anexo: matriz de riesgos